

ACUERDO No.2 QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ING. FRANCISCO GERARDO BONILLA MORALES, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA CONSISTENTES EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO PONIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 01 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de enero de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Poniente en Av. Villarreal Torres y Boulevard Teófilo Borunda en Cd. Juárez, Chih., por un monto de **\$30'673,517.88 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M. N.)** incluyendo el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días naturales contados a partir del 29 de enero de 2020 y debiendo terminarlos a mas tardar el día 24 de septiembre de 2020, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- II.- Con fecha 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **05 de marzo de 2020** y **30 de octubre de 2020**, respectivamente.

III.- Con fecha 28 de octubre de 2020, las partes emitieron acuerdo de reprogramación consistente en 45 días naturales, lo anterior debido a los acontecimientos siguientes

1. Mediante oficio No. RCJ 042-12/02/2020 de fecha 12 de febrero del 2020, se entrega Proyecto Ejecutivo de la Obra, incluyendo estudio de mecánica de suelos; se detectó un error que en el Estudio de Mecánica de Suelos, previamente entregado a la Empresa, por lo que fue necesario su modificación, entregando posteriormente corrección mediante oficio No. **RCJ 104-24/03/2020**, de fecha 24 de Marzo del 2020, lo cual implicó la modificación total del diseño de muros de tierra armada, siendo presentado nuevamente para su revisión el proyecto hasta el día 01 de Abril del 2020, causando un atraso en la obra de **12 días** al programa, durante el periodo del 21 de Marzo al 01 de Abril del presente.
2. Debido a que la geometría de la zapata de la pila No. 02, afectaba una torre de alta tensión propiedad de Comisión Federal de Electricidad y la zapata de la pila No 03 interfería con el señalamiento existente de obra, se modifican la geometría de las mismas, entregando el nuevo proyecto el día 26 de Marzo del 2020, mediante oficio No. **RCJ 116-26/03/2020**, de esta misma fecha. Esta modificación causó un atraso en la obra de **07 días**, durante el periodo del 20 al 26 de Marzo del presente, impidiendo a la Empresa realizar la excavación y armado en acero de acero de refuerzo en las pilas; actividad que se llevara cabo paralelamente con la construcción de muros de tierra armada.
3. Una vez realizada la excavación para desplante de muros de tierra armada en rampa No 02, del km 5+542.50 al 5+565, se detectó una tubería de acero de 8 pulg de diámetro conductora de gas natural y propiedad de la Empresa Gas Natural del Norte S.A. de C.V., la cual interfiere en la construcción de los trabajos, por lo que previa autorización del propietario de esta tubería, se

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

indica a la Empresa mediante oficio **No RCJ 184-07/05/2020** del 07 de Mayo del 2020, realizar los siguientes trabajos: descubrir la tubería realizando la excavación cuidadosamente, recubrir el tubo de Gas con sonotubo para posteriormente ahogarlo en concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm² en una sección de 50 x 50cm, incluye refuerzo con varilla del #3. La empresa inicia los trabajos de inmediato y tuvieron una duración de **5 días**, durante el periodo del 08 al 12 de mayo del presente, mismos que se consideran adicionales al periodo de ejecución de obra.

4. También al realizar la excavación para desplante de paneles, se detectó que la capa de arcilla existente al nivel de desplante de la tierra armada, se encontraba saturada, recomendando laboratorio realizar un mejoramiento del terreno, consistente en retirar la capa saturada y sustituir por material de buena calidad, por lo que el día 12 de Mayo del presente, se le ordenó a la Empresa realizar estos trabajos. La empresa inicia a la brevedad los mismos y tuvieron una duración de **11 días**, durante el periodo del 13 al 23 de Mayo del presente, mismos que se adicionan al programa de obra.
5. El día 15 de Junio del presente se solicita a la Empresa armar las caras laterales de las zapatas con varilla No 12, ya que este armado no venía en el proyecto original; para la ejecución de estos trabajos se tuvo una duración de **8 días**, para la adquisición, habilitado y armado de acero de refuerzo adicional, durante el periodo del 16 al 23 de Junio del 2020, tiempo considerado para una ampliación al programa de obra.
6. El incremento en el volumen de excavación en la zapata de la pila No 02, trabajos realizados el día 01 de julio del presente, no se considera para reprogramación, ya que este volumen no excede al considerado en el proyecto.
7. A petición de Comisión Federal de Electricidad y por instrucciones de esta Residencia, la Empresa suspende parcialmente los trabajos durante los días 3, 4, 5 y 6 de Agosto del presente, ya que los trabajos de compactación afectaban la excavación para la construcción de la pila de cimentación

llevada a cabo por parte de CFE, para la sustitución de línea de alta tensión en el área de trabajo del puente. Para estos trabajos se considera un incremento de **2 días** al periodo de ejecución, ya que la suspensión de los trabajos tal como se indicó fue parcial y solo en trabajos de compactación.

8. Las modificaciones en cargaderos 1 y 4, entregada mediante oficio **No. RCJ 333-12/08/2020** de fecha 12 de Agosto del 2020, no se consideran para reprogramación, ya que dicha modificación no afectó la ejecución de la obra.
9. En lo que se refiere a las inconsistencias al proyecto de iluminación, no procede para una reprogramación, ya que estas le fueron aclaradas en tiempo y forma.

Por tales motivos y toda vez que las causas son ajenas a la voluntad de las partes, se reprogramo en 45 días naturales el plazo de ejecución de la obra por lo que se estableció como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 14 de diciembre de 2020.

IV.- Que es necesario reprogramar el plazo de ejecución de la obra, lo anterior derivado principalmente de la actual pandemia que se presenta en nuestro país, y en la que si bien no se han detenido por completo las actividades en la obra, si se ha visto afectada por temas de logística de proveedores de los diferentes insumos utilizados, así como la restricción en cuanto a la movilidad y transporte público, ocasionando atrasos en la obra como se describe a continuación:

- Debido a la pandemia por COVID-19 y a la declaración de emergencia y restricción de movilidad publicada por el periódico oficial el día 22 de octubre de 2020 y a la cual concluyo el 20 de noviembre del presente año, los tiempos de suministro de acero y así como el ausentismo laboral por falta de transporte han ocasionado atraso en la obra.
- Así mismo en la Ciudad de Juárez, localidad donde se desarrollan los trabajos, se llevan a cabo un sin número de obras simultaneas que se llevan a cabo, se ha sobrepasado la capacidad de suministro de concreto hidráulico y base hidráulica por parte de GCC (Grupo Cementos de Chihuahua), dicha empresa ha incrementado sus tiempos de suministro de 2 días promedio hasta casi 10 días, afectando el avance en los colados de concreto hidráulico en la súper estructura así como el colado de losas de pavimento. El resto de los proveedores de concreto no cuentan con la

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

capacidad de suministrar de manera continua los volúmenes que se requieren en la obra, poniendo en riesgo la calidad, por lo que no se pueden considerar como alternativa.

- En atención a las instrucciones superiores, el pasado 27 de noviembre del presente año le fue entregado a la empresa el proyecto definitivo para construcción de camellón central sobre la Av. Teófilo Borunda, así como banquetas de concreto hidráulico con color integrado en claros 1 y 3 bajo la estructura del puente, trabajos no considerados en el proyecto original, lo cual representa un incremento en el periodo de ejecución de la obra.

Dichas situaciones en conjunto provocaron un retraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa pactado a lo largo de 16 días naturales, durante los cuales se estuvieron presentando las situaciones antes señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA en 16 días naturales, contados a partir del 14 de diciembre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 30 de diciembre de 2020.

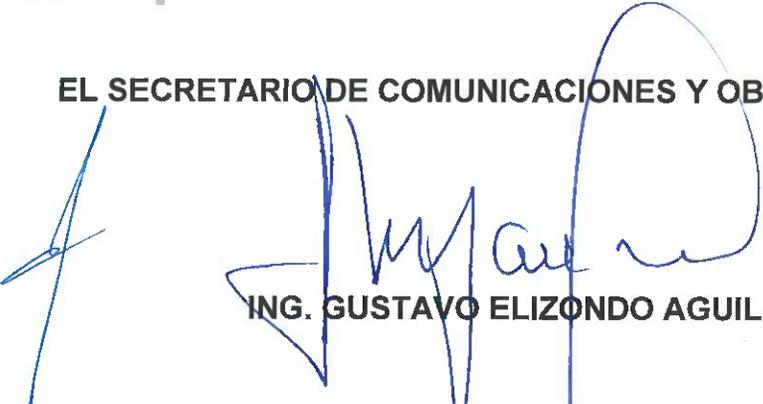
SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo la empresa denominada Urbanizaciones y Construcciones BCH, S. A. de C. V., se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS**



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

EL CONTRATISTA



ING. FRANCISCO GERARDO BONILLA MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S. A. DE C. V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN No.2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0002/20-DC-OBRA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO ORIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA EN CD. JUÁREZ, CHIH.

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"